



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 42-2023-CO-17
CAUSA PENAL: JCC/046/2023

IMPUTADOS:

[No.237] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: EXTORSIÓN

VÍCTIMAS: IDENTIFICADA CON LAS INICIALES

[No.238] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

H. H. Cuautla, Morelos, a catorce de julio de dos mil veintitrés

VISTAS las actuaciones del toca penal oral número **42/2023-CO-17**, a fin de resolver el recurso de **apelación** interpuesto por la licenciada [No.1] ELIMINADO Nombre del Defensor Particular [9], en carácter de Defensora Particular de [No.2] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], en contra de la resolución de **veinticuatro de enero de dos mil veintitrés**, en la que el Juez de Control del Único Distrito Judicial, con sede en el municipio de Cuautla, Morelos, Maestro en Derecho J. JESÚS VALENCIA VALENCIA, en la causa penal **JCC/046/2023**, determinó **vincular a proceso** a [No.3] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], por su probable comisión del hecho que la ley califica como el delito de **EXTORSIÓN AGRAVADA**, previsto y sancionado en el artículo 146, fracción I del Código Penal vigente en el Estado, cometido en agravio de la víctima de iniciales [No.4] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]; y,

RESULTANDO:

1. En la fecha ya indicada el Juez de Control del Único Distrito Judicial del Estado, con sede en Cuautla, Morelos, dictó resolución de **vinculación a proceso** en contra de [No.5] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], por su probable

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

comisión del hecho que la ley califica como el delito de **EXTORSIÓN AGRAVADA**, previsto y sancionado en el artículo 146, fracción I del Código Penal vigente en el Estado, cometido en agravio de la víctima de iniciales

[No.6] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

2. Inconforme con la anterior determinación, la licenciada

[No.7] ELIMINADO Nombre del Defensor Particular [9],

en carácter de Defensora Particular, mediante escrito recibido por la Autoridad primaria el **veintisiete de enero de dos mil veintitrés**, interpuso el recurso de apelación en contra de la resolución de veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, en la que se dictó la vinculación a proceso en contra de

[No.8] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4],

haciendo valer los agravios que dice le irrogan; por lo que la Autoridad Primaria tras notificar a las partes, mediante escrito de fecha siete de febrero de dos mil veintitrés, el licenciado JORGE MIGUEL MORENO CONTRERAS, en carácter de asesor jurídico adscrito a la Fiscalía Especializada contra el Secuestro y Extorsión dio contestación a los agravios emitidos por la recurrente; por lo que en cumplimiento al artículo 474 del Código Nacional de Procedimientos Penales remitió a esta Alzada copia certificada del registro de audio y video de la audiencia inicial (formulación de imputación e imposición de medidas cautelares), así como la continuación de la audiencia inicial en su fase de vinculación a proceso, avocándose este Cuerpo Colegiado al conocimiento del recurso interpuesto.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 42-2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/046/2023

IMPUTADOS:

[No.235] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]

DELITO: EXTORSIÓN

VÍCTIMAS: IDENTIFICADA CON LAS INICIALES

[No.236] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

3. En términos de los artículos 476 y 477 del Código Nacional de Procedimientos Penales, por no actualizarse hipótesis alguna prevista en dichos preceptos, no se señaló audiencia, en consecuencia, esta Sala procede a resolver el recurso de apelación interpuesto por el sentenciado, al tenor siguiente:

CONSIDERANDO:

I. COMPETENCIA. Esta Sala del Tercer Circuito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos es competente para conocer y resolver el recurso de apelación interpuesto; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 89, 93 y 99 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos 2, 3 fracción I, 4, 5 fracción I, 37 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos; así como el artículo 467, fracción VII, del Código Nacional de Procedimientos Penales y por haberse promovido contra una resolución en materia penal dictada por un Juez de Control del Único Distrito Judicial del Estado de Morelos, con residencia en el municipio de Cuautla, Morelos, respecto de quien esta Autoridad ejerce jurisdicción.

II. ACTO IMPUGNADO. Se señala la resolución de vinculación a proceso emitida el veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, en la causa penal JCC/046/2023 por el Juez de Control del Único Distrito

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Judicial del Estado de Morelos, con residencia en el municipio de Cuautla, Morelos.

Lo anterior así se advierte del escrito en el que la licenciada [No.9] ELIMINADO Nombre del Defensor Particular [9], en carácter de Defensora Particular interpone el recurso de apelación, señala que le irroga el auto de vinculación a proceso dictado en fecha veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, en contra de su representado [No.10] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4], por su probable comisión del hecho que la ley señala como el delito de **EXTORSIÓN AGRAVADA**, previsto y sancionado en el artículo 146 fracción I del Código Penal vigente en el estado, cometido en agravio de la víctima de iniciales [No.11] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] Recurso de apelación que se encuentra glosado a los autos del Toca en que se actúa, el que se tiene por insertado en obvio de repeticiones.

Asimismo, se cuenta con el escrito signado por el licenciado JORGE MIGUEL MORENO CONTRERAS, en carácter de asesor jurídico adscrito a la Fiscalía Especializada contra el Secuestro y Extorsión, recibido por la autoridad primaria el día siete de febrero de dos mil veintitrés, en el cual dio contestación a los agravios emitidos por la recurrente, escrito que se encuentra glosado a los autos del Toca en que se actúa.

III. IDONEIDAD DEL RECURSO. El recurso de apelación presentado es el procedente, en términos del artículo 467, fracción VII del Código Nacional de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 42-2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/046/2023

IMPUTADOS:

[No.235] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: EXTORSIÓN

VÍCTIMAS: IDENTIFICADA CON LAS INICIALES

[No.236] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

Procedimientos Penales, por tratarse de una resolución en la que se pronuncia sobre la vinculación a proceso del imputado

[No.12] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] por el hecho que la ley señala como el ilícito de EXTORSIÓN AGRAVADA, por lo tanto, el medio de impugnación elegido es el idóneo para combatir la resolución impugnada.

IV. LEGITIMACIÓN DE QUIEN PROMUEVE

EL RECURSO. La licenciada [No.13] ELIMINADO Nombre del Defensor Particular [9], en carácter de Defensora Particular se encuentra legitimada para interponer el recurso precitado, al considerar agraviados los intereses de quien representa, por la determinación del auto de vinculación a proceso emitido en contra de su representado [No.14] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4].

V. OPORTUNIDAD DEL RECURSO. El

recurso de apelación fue presentado en tiempo por la recurrente, en virtud de que la resolución que se impugna fue emitida el veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, donde quedaron notificadas las partes y comparecientes en la misma fecha; siendo que los **tres días** que dispone el ordinal 471 del Código Nacional de Procedimientos Penales para interponer el recurso de apelación, comienza a correr a partir del día siguiente a aquél en que se efectuó la notificación a los interesados; por lo tanto, conforme a lo dispuesto por el artículo 52 del invocado ordenamiento legal feneció el veintisiete de enero de dos mil veintitrés, fecha en que fue interpuesto el recurso de apelación. Por lo

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

que se concluye que el recurso de apelación fue interpuesto **oportunamente**.

Debido a lo anterior, se concluye que el recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución de **veinticuatro de enero de dos mil veintitrés**, que contiene un auto de vinculación a proceso, es el medio de impugnación idóneo para combatirla, la defensora particular se encuentra legitimada para interponerlo y se presentó de manera oportuna.

VI. DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. Por cuestión de método es atendido lo aducido por la recurrente, argumentos que se omiten su transcripción, por economía procesal, no sin antes analizar el contenido total de cada uno de ellos; además el análisis puede ser de manera individual, conjunta o por grupos y en el orden propuesto o en uno diverso, sin que ello represente violación de derechos, tal y cómo lo sustentan nuestros Tribunales de Amparo en las siguientes tesis:

Registro No. 196477

Localización: Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

VII, Abril de 1998

Página: 599

Tesis: VI.2o. J/129

Jurisprudencia

Materia(s): Común

“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

“2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo.”

TOCA PENAL: 42-2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/046/2023

IMPUTADOS:

[No.235] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: EXTORSIÓN

VÍCTIMAS: IDENTIFICADA CON LAS INICIALES

[No.236] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma”

Novena Época

Registro: 167961

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo: XXIX, Febrero de 2009

Materia(s): Común

Tesis: VI.2o.C. J/304

Página: 1677

“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PROCEDE SU ANÁLISIS DE MANERA INDIVIDUAL, CONJUNTA O POR GRUPOS Y EN EL ORDEN PROPUESTO O EN UNO DIVERSO. El artículo 79 de la Ley de Amparo previene que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Tribunales Colegiados de Circuito y los Juzgados de Distrito pueden realizar el examen conjunto de los conceptos de violación o agravios, así como los demás razonamientos de las partes, a fin de resolver la cuestión efectivamente planteada, empero no impone la obligación al juzgador de garantías de seguir el orden propuesto por el quejoso o recurrente en su escrito de inconformidad, sino que la única condición que establece el referido precepto es que se analicen todos los puntos materia de debate, lo cual puede hacerse de manera individual, conjunta o por grupos, en el propio orden de su exposición o en uno diverso.”

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO.

VII. ANÁLISIS Y SOLUCIÓN DEL ASUNTO.

Conforme al artículo 479 del Código Nacional de Procedimientos Penales, la apelación tiene como finalidad que este órgano Colegiado revise la decisión que emitió el Juez de Control, ya sea para que la confirme, la modifique,

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

la revoque o bien, ordene la reposición del acto que dio lugar a la misma.

Acorde al precepto 461 del ordenamiento legal anteriormente invocado, tomando en consideración que quien recurre es la defensa particular del imputado, esta Alzada no se limitara al estudio del agravio formulado por la inconforme, por lo que, a efecto de respetar sus derechos, de ser necesario, se pueden estudiar cuestiones diversas a las planteadas, en caso de existir un acto violatorio a derechos humanos del imputado.

Bajo las premisas señaladas, es pertinente señalar que por cuanto de la revisión hecha en esta instancia, este órgano Colegiado no observa que en el desarrollo de las audiencias de los días veintidós y veinticuatro ambos de enero de dos mil veintitrés, relativas a las audiencias de formulación de imputación, imposición de medidas cautelares, vinculación a proceso y plazo de investigación complementaria que fueron examinadas, se advierta que se hayan realizado actos que hubiesen vulnerado derechos humanos del imputado, la víctima y al debido proceso, consagradas en los artículos 14, 19 y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otro lado, se desprende que durante el proceso el Juez de Control respetó fielmente los principios de publicidad, contradicción, concentración continuidad e inmediación, desarrollándose el proceso bajo la oralidad, puesto que las partes estuvieron presentes en las audiencias llevadas a cabo; durante el desarrollo de las audiencias, el Juez de Control percibió directamente todos



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 42-2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/046/2023

IMPUTADOS:

[No.235] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]

DELITO: EXTORSIÓN

VÍCTIMAS: IDENTIFICADA CON LAS INICIALES

[No.236] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

los argumentos que las partes técnicas le expusieron al celebrar la audiencia inicial.

De igual modo, se considera que el proceso seguido en contra de [No.15] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4], este contó con una defensa adecuada, pues en las diligencias antes referidas, contó con la presencia y asesoría de defensa primeramente pública y posteriormente particular, advirtiéndose que ambos profesionistas son licenciados en derecho, en cumplimiento al derecho constitucional consagrado en el artículo 20.

De la misma manera, si bien la víctima no estuvo presente en la audiencia inicial referida, si se contó con la asistencia de su asesor jurídico adscrito a la Fiscalía Especializada contra el Secuestro y Extorsión que representó sus intereses, cumpliéndose con su derecho Constitucional que al efecto previene el artículo 20.

Por lo tanto, este órgano Colegiado considera necesario precisar que no se advierte violaciones a derechos fundamentales del imputado, así como tampoco al debido proceso.

En ese sentido, una vez estudiada y analizada la resolución combatida en confrontación con el ÚNICO agravio hecho valer por la defensa particular, esta Sala lo considera **INFUNDADO**.

Lo anterior debido a que, después de haberse efectuado el análisis de la resolución combatida, así como

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

la videograbación contenida en el disco óptico remitido a este que contiene la audiencia inicial y su continuación de datas veintidós y veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, este órgano Colegiado considera correcta la determinación adoptada por el Juez de Control, ya que se advierte que quedó acreditado que se ha cometido el hecho que la ley señala como extorsión agravada, así como la probabilidad de que el imputado [No.16] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] lo cometió o participó en su comisión, atendiendo a los siguientes razonamientos:

En primer término, es importante señalar que el hecho materia de la formulación de imputación es el narrado por la agente del Ministerio Público en audiencia celebrada el pasado veintidós de enero de dos mil veintitrés, mismo que conviene transcribir:

“...Con fundamento en el artículo 309 y 311 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente para el estado de Morelos, se formula imputación en contra de [No.17] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], atendiendo, perdón, aquí presento, esta representación le hace del conocimiento señor [No.18] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] que se está llevando a cabo una investigación en su contra dentro de la carpeta de investigación FIDAI/56/2022, por su probable participación en el delito de EXTORSIÓN AGRAVADA ilícito y previsto es sancionado por el artículo 146 fracción I del Código Penal en el estado de Morelos, esto cometido en agravio de la víctima de iniciales [No.19] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], al tenor del siguiente hecho:

La víctima de iniciales [No.20] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], quien es presidente de la base de la [No.21] ELIMINADO el número 40 [40], Morelos,



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 42-2023-CO-17
CAUSA PENAL: JCC/046/2023

IMPUTADOS:

[No.235] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]

DELITO: EXTORSIÓN

VÍCTIMAS: IDENTIFICADA CON LAS INICIALES

[No.236] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

el día 19 de noviembre del año 2022, al encontrarse en una reunión de Asamblea en sus oficinas que se encuentran

[No.22] ELIMINADO el número 40 [40], con domicilio ubicado

[No.23] ELIMINADO el domicilio [27], en compañía del tesorero de la ruta de nombre de iniciales

[No.24] ELIMINADO el nombre completo [1], quién tiene por número telefónico

[No.25] ELIMINADO el Número de Teléfono [28], le refirió que una persona del sexo masculino lo contactó personalmente el mismo día sábado a las

9:00, diciéndole que quería reunirse con la mesa directiva citando el día a las 16:00, refiriendo que la junta era para hablarles sobre darles protección a la

[No.26] ELIMINADO el número 40 [40], porque se querían meter otros a cobrar piso y que él les daría protección, que evitaran problemas que todo era por su seguridad y de la ruta, pero si no aceptaban lo que se les pedía, iban a valer madre

todos y les iban a quemar las unidades una por una. Es así que, el día 20 de noviembre del año 2022, aproximadamente a las 14:00 se reunieron el

tesorero, el secretario y la víctima

[No.27] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], en las oficinas de la

[No.28] ELIMINADO el número 40 [40] ubicada en [No.29] ELIMINADO el domicilio [27], cuando llega

usted [No.30] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4], siendo

reconocido inmediatamente por la víctima

[No.31] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], por el tesorero y por el secretario, ya que es oriundo del municipio de

[No.32] ELIMINADO el número 40 [40], momento en que usted

[No.33] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] le refiere

a la víctima [No.34] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], que lo habían mandado su patrón para

hacerles el favor de protegerlos porque se querían meter el cartel del [No.35] ELIMINADO el alias

pseudónimo apodo [69] y que ellos con su gente no iban a permitir que les cobraran piso, refiriendo

que su patrón le permitió estar a cargo de cobrarles el pago, sacando usted

[No.36] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] dos teléfonos para comenzar a realizar llamadas de

ambos equipos telefónicos escuchando la víctima

[No.37] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], cómo una de las llamadas era contestada poniendo el altavoz usted

[No.38] ELIMINADO Nombre del Imputado acus

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

ado sentenciado procesado inculcado [4], escuchando cómo una persona del sexo masculino quien dijo ser su supuesto patrón y que le dijo que les iba a pedir cooperación ya que se enteró que otro grupo pedía mil quinientos pesos por cobro de piso, por lo que él pediría la cantidad de mil pesos por unidad, en el segundo mes quinientos pesos por cada unidad, cantidad que debía ser entregada a usted

[No.39] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], estableciendo que el trato sería directo con usted

[No.40] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] a quien él había mandado, colgando la llamada. Al colgar la llamada usted

[No.41] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] dijo a la víctima

[No.42] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], al tesorero

[No.43] ELIMINADO el nombre completo [1], y al secretario que era por su bien ya que de lo contrario ellos se verían en la necesidad de quemar sus unidades de transporte y que no les iba a importar si llevaban pasaje o no. El día 21 de noviembre del año 2022, usted

[No.44] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], se comunicó con

[No.45] ELIMINADO el nombre completo [1], quien es el tesorero de la

[No.46] ELIMINADO el número 40 [40] sin recordar la hora exacta diciéndole que necesitaba el 10% del pago acordado para dárselo a los comandantes o su patrón porque tenía entendido que según iba a levantar a un checador, exigiendo ocho mil cien pesos, pago que fue realizado por el tesorero

[No.47] ELIMINADO el nombre completo [1], el día 26 de noviembre del año 2022 a las 9:55 horas en el cajero de

[No.48] ELIMINADA la cuenta bancaria [96] a la cuenta con terminación

[No.49] ELIMINADO Número de cuenta bancaria [80], por la cantidad de ocho mil cien pesos, cuenta que se encuentra a nombre de usted

[No.50] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], vulnerando con ello usted señor, el bien jurídico tutelado por la ley al coaccionar a la víctima

[No.51] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], con la entrega del numerario económico a cambio de no quemar las unidades de transporte y dejarlos trabajar.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

“2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo.”

TOCA PENAL: 42-2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/046/2023

IMPUTADOS:

[No.235] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: EXTORSIÓN

VÍCTIMAS: IDENTIFICADA CON LAS INICIALES

[No.236] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Por cuanto la calificación jurídica en relación a estos hechos se clasifica como constitutivos del delito de EXTORSIÓN, este ilícito previsto sancionado por el artículo 146 fracción I del Código Penal en el estado de Morelos cometido en agravio de la víctima de iniciales [No.52] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], respecto a la forma de comisión de este ilícito de EXTORSIÓN, esto se encuentra tipificado en el artículo 16 fracción III del Código Penal Federal como un delito de consumación continuado, así mismo la forma de comisión lo es dolosa de acuerdo al artículo 15 párrafo segundo del Código Penal Federal y el grado de participación es de coautor material de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 fracción I de la misma ley, ya que usted realizó esta acción por sí mismo de manera directa y material en un codominio funcional del hecho junto con otros coautores, consistente en exigir el pago de una cantidad de dinero coaccionando a la víctima que en caso de no hacerlo quemaría las unidades de transporte y no los dejaría trabajar las personas que deponen en su contra son la propia víctima de iniciales [No.53] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]...”.

En ese sentido, los hechos materia de la imputación que enuncia la agente del Ministerio Público constituyen el límite de la actividad jurisdiccional; de ahí que la autoridad judicial debe concretarse a estudiar el asunto y determinar, si a partir de los hechos narrados por la agente del Ministerio Público al formular la imputación y los datos de prueba que obran en la carpeta de investigación, existe causa probable que justifique la continuación de la investigación en su segunda fase denominada investigación complementaria, esto es, si se cuenta con indicios razonables para suponer que se cometió un hecho que la ley señala como delito y que existe la probabilidad de que el imputado lo cometió o participó en su comisión, pero sin invocar sucesos diferentes a los invocados por el agente del Ministerio Público para dictar auto de vinculación a proceso.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Sentado lo anterior, es importante señalar que para la etapa procesal en la que nos encontramos, no es necesario acreditar los elementos objetivos, subjetivos o normativos del delito, los cuales se encuentran reservados para en su caso la sentencia definitiva, ya que para dictar un auto de vinculación a proceso y establecer que se ha cometido un hecho que la ley señala como delito, basta con que se encuadre la conducta a la norma penal, que permita identificar, independientemente de la metodología que se adopte, el tipo penal aplicable.

Por otra parte, se hace énfasis en que un auto de plazo constitucional no es una fase determinante, pues no resuelve el fondo del asunto, sino que su finalidad es únicamente determinar si los datos de prueba justifican la continuación del proceso.

La agente del Ministerio Público en audiencia de fecha veintidós de enero de dos mil veintitrés, sustentó la solicitud de vincular a proceso al imputado [No.54] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], tomando en cuenta los datos de prueba que obran dentro de su carpeta de investigación, mismos que a la literalidad son:

“...1. Declaración de la víctima de iniciales [No.55] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], de fecha 12 de diciembre del año 2022, en la cual establece que ella es Presidenta de la [No.56] ELIMINADO el número 40 [40], Morelos, la cual tiene sus oficinas en [No.57] ELIMINADO el domicilio [27] y que cuenta con una mesa que ese consta de un Presidente, un secretario y un tesorero. Refiere que el 19 de noviembre del año 2022, tuvo una reunión de asamblea en sus oficinas para checar lo de un convivio en donde el tesorero [No.58] ELIMINADO el nombre completo [1], con número telefónico [No.59] ELIMINADO el Número de Teléfono [28] le dijo



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 42-2023-CO-17
CAUSA PENAL: JCC/046/2023

IMPUTADOS:

[No.235] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]

DELITO: EXTORSIÓN

VÍCTIMAS: IDENTIFICADA CON LAS INICIALES

[No.236] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

que una persona sin referir quien, lo contactó para las 9:00 de la mañana, a las 9:00, le dijo que quería reunirse con la mesa directiva a las 16:00, por lo que bueno la presidenta refirió que se iba a apurar para llegar a esta cita; sin embargo, no fue posible acudir pero si le dijo el tesorero que esta persona tampoco llegó en ese día, al lugar pues, porque esto se debía tratar por las mañanas de día. Es entonces que le refirió también que el motivo de esta cita lo sería para efecto de hablar respecto de la protección que les iban a dar que evitaran problemas que todo era por su seguridad y la de la ruta, pero que si no aceptaban lo que les pedían iban a valer madre todos y les iban a quemar las unidades una por una, que al otro día se reunían a las 14:00 para que hablaran de esto. Posteriormente después de que la presidenta habla con el tesoro [No.60] ELIMINADO el nombre completo [1], le pregunta cómo le harían para decirle a esta persona que se reunieran para checar este asunto por lo que el tesorero le contesta que lo vería personalmente y le contesta que lo vería personalmente. Es así que el 20 de noviembre del año 2022, a las 14:00 se reunieron el tesorero el secretario y la presidenta cuando estaban en las oficinas esto en las oficinas de la [No.61] ELIMINADO el número 40 [40], en el segundo piso y llegó esta persona que quería la junta, la cual había contactado al tesorero, dice que todos ellos se admiraron en ese momento porque pues lo reconocieron, ya que él es oriundo del [No.62] ELIMINADO el número 40 [40] dice que se llama [No.63] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] que tiene como 45 años de edad, qué es de [No.64] ELIMINADO Nombre del Asesor Jurídico Particular [10], que su mamá es de hecho es maestra que la conocen como [No.65] ELIMINADO el nombre completo [1] y que vive en la calle [No.66] ELIMINADO el domicilio [27], sin recordar el número en el municipio de [No.67] ELIMINADO el número 40 [40], también establece que se da cuenta la presidenta que esta persona [No.68] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] se pone un poco nerviosa al momento en que se percata pues quién es la presidenta porque pues ella advierte que probablemente él no sabía que la presidente era ella. Dice que ella una vez sentados en este lugar para efecto de hablar del tema respecto a de lo que solicitaba [No.69] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] dice que le dijo que ahora que ya ve que se conocen de vista, pues les comenta que les va a hacer un favor y que este sería que le dieran el apoyo a su patrón para protegerlos porque quería meterse el cártel del [No.70] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69] y que ellos con su gente no lo iban a permitir que les cobraran piso estas personas y que ellos iban a cuidar [No.71] ELIMINADO el número 40 [40] para que no fuera otra persona de mala manera o de mal modo, él se

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

ofreció para ir para que no tuvieran problemas, porque él quería ayudar porque su patrón lo estima y le dio la oportunidad de que él estuviera a cargo de cobrarles el pago y que él quiere proteger a la gente de [No.72] ELIMINADO el número 40 [40]. En ese momento les dijo que les iba a pasar por teléfono su patrón para que ese mismo día se pusieran de acuerdo y es entonces que en el transcurso de la charla él les dice que su patrón se dedicaba a cuidar la plaza que él trabaja en [No.73] ELIMINADO el número 40 [40], que estaba en ese lado, pero como supo de la ruta pues que fue a cuidarlos. Se refiere a que él [No.74] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4], es quien radica en [No.75] ELIMINADO el número 40 [40] y que cómo se encarga de este cuidado acudió a este lugar para cuidarlos a [No.76] ELIMINADO el número 40 [40], que ellos se manejan con la Fiscalía, con tránsito y con transporte, con la policía general, que tenían gente a su mando a lo cual se dedicaban a hacer rescates de personas secuestradas y que andaban detrás del [No.77] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69] y así mismo también refiere que posteriormente este muchacho sacó, refiriéndose a [No.78] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4], sacó dos teléfonos y empezó a marcar de uno y luego de otro y cuando le respondieron fue cuando puso el altavoz y que les habló su supuesto patrón, que era un sujeto masculino que les dijo que les iba a caer una corporación que se enteró que pedían 1500 pesos y que entonces él les podía, les pidió la cooperación de 1000 pesos por unidad y en el segundo mes por 500 pesos por cada unidad de la ruta y que debían entregar el dinero a [No.79] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4], que los mandó para eso, por lo que bueno, entonces la presidenta, como el tesorero y el secretario argumentaron que derivado de la pandemia pues no contaban con ese dinero y que necesitaban tiempo para juntarla por lo que les contestó que se pusieran de acuerdo con [No.80] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y que el trato sería directo con él, colgando esta llamada. Posteriormente al colgar esta llamada les dijo que todo es por el bien de ellos ya que de lo contrario ellos se verían en la necesidad de quemar sus unidades de transporte hasta que pagaran y que no les iba a importar si llevaban pasaje o no, en la reunión empezaron a acordar cómo sería el pago y quedaron que el pago lo harían a los ocho días, que este sería el 28 de noviembre o martes 29, que supuestamente se verían en otro lugar distinto de las oficinas, porque pues ya la gente ya hasta lo había visto, que ya se habían dado cuenta y que no quería chismosos. Es así que [No.81] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4], le marca posteriormente al señor [No.82] ELIMINADO el nombre completo [1], sin



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 42-2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/046/2023

IMPUTADOS:

[No.235] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]

DELITO: EXTORSIÓN

VÍCTIMAS: IDENTIFICADA CON LAS INICIALES

[No.236] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

recordar la hora exacta diciéndole que necesitaban 10% del pago acordado para dárselo al comandante su patrón porque tenía entendido que según iban a levantar a un checador y que ellos intervinieron para que no lo hicieran y que debían de darles dinero por lo que la presidenta le dice que pues no tienen ese dinero, que no disponían de ello y les contesta, fijó una fecha, dijo que él iba a ser de conocimiento a su jefe y que después le entregarán cierta cantidad y que posteriormente le entregaran el resto. Asimismo, también dice que le diera nada más 8100 pesos, que correspondían solo al 10%. Siendo 23 de noviembre del año 2022, tiene nuevamente una reunión la presidenta, el secretario y el tesorero, esto en el mismo lugar de la [No.83] ELIMINADO el número 40 [40], en las oficinas para la toma de la decisión respecto de cómo iban a llegar, del pago de cómo lo iban a realizar, por lo que es entonces que el tesorero el señor [No.84] ELIMINADO el nombre completo [1], refirió que la habían marcado [No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] que le dijo que quería al 10% para el 24 de noviembre sin excusas y el de más dinero lo quería después. Es así que el día 24 de noviembre, se fueron el secretario y el tesorero para realizar este pago porque tenían la reunión para el sábado a las 10 en el zócalo de [No.86] ELIMINADO el número 40 [40] para entregárselo a [No.87] ELIMINADO el nombre completo [1] pero no se presentó, refiriendo al tesorero que posteriormente [No.88] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4], se comunicó con ellos un poco más tarde para decirle que mejor lo depositara a su cuenta; por lo que ya el 26 de noviembre del año 2022, a las 9:55 de la mañana es que se hace, es que [No.89] ELIMINADO el nombre completo [1], hace el depósito al banco [No.90] ELIMINADA la cuenta bancaria [96] a la cuenta terminación [No.91] ELIMINADO Número de cuenta bancaria [80] por la cantidad de 8100 pesos.

Posteriormente la presidenta se comunica con [No.92] ELIMINADO el nombre completo [1], y le pregunta que qué arreglo llegó para el de más dinero y le contesta [No.93] ELIMINADO el nombre completo [1], que [No.94] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] estaba de acuerdo en esperarse a que hicieran una nueva asamblea para darle el resto del dinero, esto sería el primero de diciembre del año 2022, cuando se acordó que le darían el resto del dinero, pero hasta ese momento [No.95] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4], no se había vuelto a comunicar siendo lo relevante de esta declaración.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

2.- Informe de fecha 12 de diciembre del año 2022, suscrito y firmado por MICHEL ALARCÓN SALGADO, él es agente de investigación criminal adscrito a la Fiscalía Especializada al Combate al Secuestro y Extorsión y establece las mismas circunstancias que ya he vertido respecto de la declaración de la víctima, siendo relevante dentro de este informe qué nos plasma una imagen derivado de que la víctima en una entrevista de la misma fecha y de las mismas circunstancias que ya vertí, le proporcionó un vóucher, copia del vóucher del depósito que realizaron el pasado 26 de noviembre del año 2022, el tesorero, al [No.96] ELIMINADO dato bancario [117], esto para cantidad de 8100 pesos a la terminación a la cuenta con terminación [No.97] ELIMINADO Número de cuenta bancaria [80] en donde se puede advertir que el titular de esta cuenta bancaria pues lo es [No.98] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], este vóucher lo remite en una hoja blanco tamaño carta al cual tiene impreso el vóucher de depósito, lo remite mediante cadena de custodia al cuarto de evidencias que guarda la Fiscalía Especializada y anexo la entrevista que realizó la propia víctima de iniciales [No.99] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], la cual le proporcionó esta hoja.

3.- Dictamen en materia de psicología suscrito y firmado por la psicóloga KETZALMEZTLI GARCÍA ARELLANO, este es de fecha hoy 15 de diciembre del año 2022, mismo que realizó la víctima de iniciales [No.100] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], y tras realizar diversas baterías de pruebas, arribó a las siguientes conclusiones la víctima [No.101] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], presenta daños psicológicos derivado del hecho vivenciado mismo que se ve reflejado en el estado de estrés agudo que vive con signos de temor, preocupación e impotencia se esfuerza por encontrar la mejor manera de hacer frente a esta situación, que está viviendo pero no la consigue ya que se siente a merced de cualquier tipo de agresiones.

4.- Informe de fecha 20 de enero del año 2023, suscrito y firmado por RAÚL MICHEL ALARCÓN SALGADO, él nos estableció, que nos informó que en fecha viernes 20 de enero del año 2023, siendo las 14:30, tuvo conocimiento que se llevó a cabo el aseguramiento del sujeto del sexo masculino en [No.102] ELIMINADO el número 40 [40], Morelos quien responde al nombre de [No.103] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], el cual fue puesto a disposición de la Fiscalía Zona Oriente por el delito de Resistencia de Particulares y/o lo que resulte, hechos que quedaron debidamente registrados bajo la carpeta de investigación CT-UCD-052/2023, menciona que esta detención se realiza en la zona oriente, que derivado de la



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 42-2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/046/2023

IMPUTADOS:

[No.235] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: EXTORSIÓN

VÍCTIMAS: IDENTIFICADA CON LAS INICIALES

[No.236] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

investigación de gabinete por su parte y en relación a la declaración de la víctima [No.104] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], de fecha 12 de diciembre del año 2022, en la cual se desprende que ella estableció que reconocía a [No.105] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculcado [4], como oriundo del municipio de [No.106] ELIMINADO el número 40 [40], que se llama [No.107] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculcado [4], y que tiene cuarenta y cinco años de edad, que es [No.108] ELIMINADO Nombre del Asesor Jurídico Particular [10] y otras circunstancias ya mencionadas como que conoce a su madre y la calle en la que vive así como la colonia del mismo municipio, así mismo que les había referido que lo había mandado su patrón porque se enteró que iban a pedir piso de la ruta y que como él era de [No.109] ELIMINADO el número 40 [40], que ahora él se había dado cuenta que al tenerlos a la vista a la señora presidenta, así como al secretario y el tesorero que los conocía pues les iba a hacer el favor de la mejor manera, para que le diera el apoyo a su patrón para protegerlos porque se quería meter el [No.110] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69] y que ellos con su gente pues no iban a permitir que cubrieran piso esas personas y que los iban a cuidar. Esto es lo que motiva a la gente de investigación para solicitar que se realice una diligencia por reconocimiento de cámara de Gesell en la Fiscalía Oriente.

5.- Informe de fecha 20 de enero del año 2023, esto es suscrito y firmado por ÁNGEL OLIVOS RAMÍREZ, él es agente de investigación criminal adscrito a la Fiscalía Especializada y en este informa respecto de haber llevado una diligencia de reconocimiento por cámara de Gesell con la víctima directa de iniciales [No.111] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], así como un ministerio público diverso a la suscrita licenciado JOSÉ LUIS OLIVARES ARRIETA, asesor jurídico, psicólogo, así como la propia defensa pública, presentes en dónde de acuerdo a la dinámica pone tres personas del sexo masculino con características similares, no iguales, esto en atención al artículo 277 y 278 del Código Nacional de Procedimientos Penales mismas que portan un número del uno al tres y la víctima al tener a la vista a esta persona, a las personas, refiere reconocer a la persona que porta el número uno refiriendo que lo reconoce por qué él es [No.112] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculcado [4], que el día 19 de noviembre del año 2022, fue a las oficinas de la [No.113] ELIMINADO el número 40 [40] que los fue a extorsionar y que les pidió dinero por protección y que le depositaron la cantidad de 8100 pesos el día sábado 26 de noviembre del año 2022, a una cuenta bancaria del [No.114] ELIMINADO dato bancario [117] el día 26 de noviembre del año 2022, esta diligencia es firmada por

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

todas las partes que se encuentran ahí presentes también que ya he referido.

6.- Dictamen de fecha 21 de enero del año 2023, este es suscrito y firmado por el perito en criminalística de campo JOEDER PONCE MENDOZA, en él nos estableció una inspección que realizó y la descripción del lugar con seguimiento fotográfico respecto del lugar en el cual acudió el hoy imputado a exigir a la víctima [No.115] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], el secretario y el tesorero, la exigencia, estableciendo que este lugar lo es en el [No.116] ELIMINADO el domicilio [27] en las imágenes se pueden advertir a la propia víctima señalando esta planta alta y en la cual se pueden ver las oficinas, la fachada de este lugar que se tiene rotulado [No.117] ELIMINADO el número 40 [40] y se ubica la propia víctima señalando este lugar en dónde se advierte de su declaración que fue el lugar en donde le exigió la cantidad, el pago por el derecho de piso el imputado...”.

Una vez que el imputado escuchó los hechos y los datos de prueba que la agente del Ministerio Público sustentó para vincular a proceso, se advirtió que el mismo debidamente asesorado de su defensor público, manifestó reservarse su derecho a declarar. En la continuación de la audiencia de vinculación a proceso, celebrada el veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, la defensa ahora particular no ofertó ni desahogó pruebas a favor de [No.118] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], únicamente manifestó las alegaciones que a su representación correspondía.

Dentro de los alegatos que realizó la defensa particular, refirió que la agente del Ministerio Público no acreditó que la persona de iniciales [No.119] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], tuviera la calidad de víctima como Presidenta de la asociación social de la [No.120] ELIMINADO el número 40 [40] de [No.121] ELIMINADO el número 40 [40], Morelos, razón



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 42-2023-CO-17
CAUSA PENAL: JCC/046/2023

IMPUTADOS:

[No.235] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]

DELITO: EXTORSIÓN

VÍCTIMAS: IDENTIFICADA CON LAS INICIALES

[No.236] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

por la cual refiere que no tiene legitimación, argumento que hace valer dentro de su agravio, señalando que el perjuicio y daño del hecho ilícito sería en agravio de terceros como son los propietarios y/o concesionarios de las unidades que conforman dicha [No.122]_ELIMINADO_el_número_40_[40], aduciendo que dicha circunstancia deja en estado de indefensión a su representado; sin embargo, se advierte que este argumento fue debidamente atendido por el Juez de Control y esta Sala comparte el criterio asumido en el sentido de que la persona identificada con las iniciales [No.123]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], tiene la calidad de víctima directa y la legitimación para haber interpuesto la respectiva denuncia, aunado a que se trata de un delito perseguible de manera oficiosa.

Para analizar de manera adecuada este argumento que forma parte del único agravio que hace valer la defensa particular, primeramente, se atenderá la cuestión de la legitimación y posteriormente la calidad de víctima que ostenta la persona identificada con las iniciales [No.124]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]

El principio que engendra la figura jurídica de la legitimación, desde el punto de vista doctrinal, se traduce en la capacidad de ser parte dentro de un procedimiento, se estará legitimado en el proceso cuando se ejercita un derecho que realmente corresponde.

Por lo que es necesario precisar que de acuerdo con el artículo 221 del Código Nacional de Procedimientos Penales, establece que la investigación de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

los hechos que revistan características de un delito podrá iniciarse por denuncia, por querrela o por su equivalente cuando la ley lo exija. Asimismo, en caso de que deban perseguirse de oficio, bastará para el inicio de la investigación la comunicación que haga cualquier persona, en la que se haga del conocimiento de la autoridad investigadora los hechos que pudieran ser constitutivos de un delito.

En ese sentido, se advierte que el hecho que ley señala como delito que la agente del Ministerio Público atribuyó al imputado es el ilícito de extorsión agravada, previsto en el artículo 146 fracción I del Código Penal vigente en el estado de Morelos, el cual es un delito perseguible de oficio, es decir, el agente del Ministerio Público a partir del conocimiento de los hechos debe continuar con la investigación. Por lo tanto, tratándose de delitos cuya persecución debe realizarse de oficio, es intrascendente que el denunciante acredite la representación legal de la asociación que representa.

El deber de denunciar se encuentra previsto en el artículo 222 del Código Nacional de Procedimientos Penales, el cual establece:

“...Artículo 222. Deber de denunciar. Toda persona a quien le conste que se ha cometido un hecho probablemente constitutivo de un delito está obligada a denunciarlo ante el Ministerio Público y en caso de urgencia ante cualquier agente de la Policía. Quien en ejercicio de funciones públicas tenga conocimiento de la probable existencia de un hecho que la ley señale como delito, está obligado a denunciarlo inmediatamente al Ministerio Público, proporcionándole todos los datos que tuviere, poniendo a su disposición a los imputados, si



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

“2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo.”

TOCA PENAL: 42-2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/046/2023

IMPUTADOS:

[No.235] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]

DELITO: EXTORSIÓN

VÍCTIMAS: IDENTIFICADA CON LAS INICIALES

[No.236] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

hubieren sido detenidos en flagrancia. Quien tenga el deber jurídico de denunciar y no lo haga, será acreedor a las sanciones correspondientes. Cuando el ejercicio de las funciones públicas a que se refiere el párrafo anterior, correspondan a la coadyuvancia con las autoridades responsables de la seguridad pública, además de cumplir con lo previsto en dicho párrafo, la intervención de los servidores públicos respectivos deberá limitarse a preservar el lugar de los hechos hasta el arribo de las autoridades competentes y, en su caso, adoptar las medidas a su alcance para que se brinde atención médica de urgencia a los heridos si los hubiere, así como poner a disposición de la autoridad a los detenidos por conducto o en coordinación con la policía. No estarán obligados a denunciar quienes al momento de la comisión del delito detenten el carácter de tutor, curador, pupilo, cónyuge, concubina o concubinario, conviviente del imputado, los parientes por consanguinidad o por afinidad en la línea recta ascendente o descendente hasta el cuarto grado y en la colateral por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive...”

Razón por la cual la persona identificada con las iniciales [No.125] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] al tener conocimiento de un hecho probablemente constitutivo de un delito, se encontraba obligada a denunciarlo ante el Ministerio Público, lo que aconteció el día doce de diciembre del dos mil veintidós, resultando que los hechos que puso en conocimiento a la autoridad investigadora constituyen un delito perseguible de oficio, por lo cual se encontraba facultada para interponer la denuncia ante el Ministerio Público, quien a través de las investigaciones pertinentes, determinó ejercitar acción penal, por ello resulta, intrascendente que para que la víctima de iniciales [No.126] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], interpusiera su denuncia acreditara su calidad de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

presidenta de la [No.127] ELIMINADO el número 40 [40]
de [No.128] ELIMINADO el número 40 [40], Morelos.

Por similitud criterio es aplicable la tesis de
manera orientadora, emitida por Tribunales Colegiados de
Circuito, de rubro y texto siguiente:

Registro digital: 198541

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Novena Época

Materias(s): Penal

Tesis: VI.2o.186 P

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y
su Gaceta. Tomo V, Junio de 1997, página 742*

Tipo: Aislada

**DENUNCIA. TRATÁNDOSE DE DELITOS
CUYA PERSECUCIÓN ES DE OFICIO, ES
INTRASCENDENTE ACREDITAR LA
REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PERSONA
MORAL OFENDIDA POR PARTE DE QUIEN
LA PRESENTA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO
DE PUEBLA).**

*Tratándose de delitos cuya persecución debe
realizarse de oficio, es intrascendente que el
denunciante acredite la representación legal de
la persona moral ofendida, pues en tal hipótesis,
conforme a lo establecido en el artículo 60 del
Código de Procedimientos en Materia de
Defensa Social del Estado de Puebla, cualquier
persona que tenga conocimiento de la comisión
de un ilícito que deba perseguirse de oficio, está
obligada a denunciarlo ante el Ministerio Público.*

**SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL
SEXTO CIRCUITO.**

*Amparo directo 182/97. José Fidel Chico Castro.
16 de abril de 1997. Unanimidad de votos.
Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario:
Humberto Schettino Reyna.*

*Amparo en revisión 159/97. María Laura Apanco
Morales. 9 de abril de 1997. Unanimidad de*



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 42-2023-CO-17
CAUSA PENAL: JCC/046/2023

IMPUTADOS:

[No.235] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]

DELITO: EXTORSIÓN

VÍCTIMAS: IDENTIFICADA CON LAS INICIALES

[No.236] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

votos. Ponente: Carlos Loranca Muñoz.
Secretario: Gonzalo Carrera Molina.

Aunado a lo anterior, la víctima de iniciales [No.129] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], presentó la denuncia el día doce de diciembre de dos mil veintidós, por el hecho materia de formulación de imputación siendo el ilícito de extorsión agravada, por lo tanto, al ser un delito perseguible de oficio y de ejecución continuada, al transcurrir menos de un mes entre el último día en que se realizó la última conducta (veintiséis de noviembre de dos mil veintidós) y la fecha de la presentación de la denuncia, aun no opera el plazo de prescripción previsto en los artículos 99 y fracción II artículo 100 ambos del Código Penal vigente en el estado, en razón de ello, la denuncia se encuentra presentada en tiempo y forma, por lo anterior, este órgano Colegiado advierte que es infundado el argumento que hace valer la recurrente por cuanto a la fecha en que la víctima presenta la denuncia.

En ese orden de ideas, por cuanto al carácter de víctima que se le reconoce a la persona identificada con las iniciales [No.130] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], conforme al artículo 4, primer párrafo, de la Ley General de Víctimas, se denominan "víctimas directas" aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional o, en general, cualquier puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o de violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Aunado a ello, cabe resaltar que el delito de extorsión se encuentra previsto en el Título Cuarto: “Delitos contra la libertad y otras garantías”, Capítulo IV: “Extorsión”. De lo que se sigue que los delitos contemplados en los capítulos que conforman el título cuarto aludido protegen distintos bienes jurídicos, preponderantemente la libertad, seguridad y tranquilidad de las personas, así como que el delito de extorsión tiende a proteger estos dos últimos.

Por lo cual, esta Sala considera que la persona de iniciales [No.131] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] tiene la calidad de víctima directa, ya que, como se analizará más adelante con mayor detenimiento, en ella recae la conducta desplegada por el sujeto activo, consistente en coaccionar su voluntad como sujeto pasivo, con causar un daño a las unidades de la [No.132] ELIMINADO el número 40 [40], consistente en quemarlas llevaran o no pasaje, a cambio de la entrega de la cantidad de dinero, obteniendo con ello un lucro, ocasionando también una afectación emocional en la víctima de iniciales [No.133] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], en virtud de que existen datos de prueba que se advierten que la conducta desarrollada por el sujeto activo ocasionó en la víctima de iniciales [No.134] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], daños psicológicos derivado del hecho vivenciado, reflejándose un estado de estrés agudo, ya que de acuerdo al informe en materia de psicología la víctima de iniciales [No.135] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], vive con signos de temor, preocupación e impotencia.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 42-2023-CO-17
CAUSA PENAL: JCC/046/2023

IMPUTADOS:

[No.235] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: EXTORSIÓN

VÍCTIMAS: IDENTIFICADA CON LAS INICIALES

[No.236] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Por lo tanto, el bien jurídico de la persona de iniciales

[No.136] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [1

4], (seguridad y tranquilidad de las personas), se vio

afectado con la conducta desplegada por el activo, razón

por la cual de acuerdo con el artículo 4 de la Ley General

de Víctimas, la persona de iniciales

[No.137] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [1

4] tiene el carácter de víctima directa.

Por consiguiente, otro de los argumentos que vierte la defensa particular en su único agravio, es en el sentido de que con los datos de prueba que fueron expuestos por la agente del Ministerio Público no se acredita el hecho que la ley señala como delito de extorsión agravada, ni la participación de su representado en calidad de coautor material; circunstancia que a criterio de esta Sala estima infundada debido a lo siguiente:

En la especie se debe acreditar fácticamente que a través de un medio ilícito se ejerza coacción sobre una persona para que haga o deje de hacer algo, así como la circunstancia agravante del tipo básico y que en el caso lo es que se haya obtenido el propósito de la coacción ejercida; sin que para la etapa procesal en la que nos encontramos sea necesario acreditar los elementos objetivos, subjetivos o normativos del delito.

Criterio que se toma de tesis de jurisprudencia emitida por la Primera Sala, cuyo rubro y texto señalan:

"...Suprema Corte de Justicia de la Nación

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Registro digital: 2014800

Instancia: Primera Sala

Décima Época

Materias(s): Penal

Tesis: 1a./J. 35/2017 (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 45, Agosto de 2017, Tomo I, página 360

Tipo: Jurisprudencia

AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO. PARA SATISFACER EL REQUISITO RELATIVO A QUE LA LEY SEÑALE EL HECHO IMPUTADO COMO DELITO, BASTA CON QUE EL JUEZ ENCUADRE LA CONDUCTA A LA NORMA PENAL, DE MANERA QUE PERMITA IDENTIFICAR LAS RAZONES QUE LO LLEVAN A DETERMINAR EL TIPO PENAL APLICABLE (NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL).

Del artículo 19, párrafo primero, de la Constitución Federal, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de junio de 2008, se desprende que para dictar un auto de vinculación a proceso es necesario colmar determinados requisitos de forma y fondo. En cuanto a estos últimos es necesario que: 1) existan datos que establezcan que se ha cometido un hecho, 2) la ley señale como delito a ese hecho y 3) exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión. Ahora, el texto constitucional contiene los lineamientos que marcan la transición de un sistema de justicia penal mixto hacia otro de corte acusatorio, adversarial y oral, como lo revela la sustitución, en los requisitos aludidos, de las expresiones "comprobar" por "establecer" y "cuerpo del delito" por "hecho que la ley señala como delito", las cuales denotan un cambio de paradigma en la forma de administrar justicia en materia penal, pues acorde con las razones que el propio Poder Constituyente registró en el proceso legislativo, con la segunda expresión ya no se requiere de "pruebas" ni se exige "comprobar" que ocurrió un hecho ilícito, con lo cual se evita que en el plazo constitucional se adelante el juicio, esto es, ya no es permisible que en la etapa preliminar de la investigación se configuren pruebas por el Ministerio Público, por sí y ante sí -como sucede en el sistema mixto-, con lo cual se elimina el procedimiento unilateral de obtención de elementos probatorios y,



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

“2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo.”

TOCA PENAL: 42-2023-CO-17
CAUSA PENAL: JCC/046/2023

IMPUTADOS:

[No.235] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: EXTORSIÓN

VÍCTIMAS: IDENTIFICADA CON LAS INICIALES

[No.236] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

consecuentemente, se fortalece el juicio, única etapa procesal en la que, con igualdad de condiciones, se realiza la producción probatoria de las partes y se demuestran los hechos objeto del proceso. De ahí que con la segunda expresión la norma constitucional ya no exija que el objeto de prueba recaiga sobre el denominado "cuerpo del delito", entendido como la acreditación de los elementos objetivos, normativos y/o subjetivos de la descripción típica del delito correspondiente, dado que ese ejercicio, identificado como juicio de tipicidad, sólo es exigible para el dictado de una sentencia, pues es en esa etapa donde el juez decide si el delito quedó o no acreditado. En ese sentido, para dictar un auto de vinculación a proceso y establecer que se ha cometido un hecho que la ley señala como delito, basta con que el juez encuadre la conducta a la norma penal, que permita identificar, independientemente de la metodología que adopte, el tipo penal aplicable. Este nivel de exigencia es acorde con los efectos que genera dicha resolución, los cuales se traducen en la continuación de la investigación, en su fase judicializada, es decir, a partir de la cual interviene el juez para controlar las actuaciones que pudieran derivar en la afectación de un derecho fundamental. Además, a diferencia del sistema tradicional, su emisión no condiciona la clasificación jurídica del delito, porque este elemento será determinado en el escrito de acusación, a partir de toda la información que derive de la investigación, no sólo de la fase inicial, sino también de la complementaria, ni equivale a un adelanto del juicio, porque los antecedentes de investigación y elementos de convicción que sirvieron para fundarlo, por regla general, no deben considerarse para el dictado de la sentencia, salvo las excepciones establecidas en la ley.

Esta tesis se publicó el viernes 04 de agosto de 2017 a las 10:12 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 07 de agosto de 2017, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013...”.

Así es que, bajo el criterio apuntado para el dictado de la vinculación a proceso, solo basta encuadrar la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

conducta al delito, sin la necesidad de tener que acreditar los elementos objetivos, subjetivos y normativos del ilícito.

Se cuenta con la denuncia de la víctima identificada con las iniciales [No.138] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] rendida ante el agente del Ministerio Público, en fecha doce de diciembre de dos mil veintidós, en donde esencialmente refirió que ella es Presidenta de [No.139] ELIMINADO el número 40 [40], Morelos, que dicha asociación cuenta con una mesa que consta de un Presidente, un secretario y un tesorero y que sus oficinas se encuentran en [No.140] ELIMINADO el domicilio [27] señalando que el diecinueve de noviembre del año dos mil veintidós, el tesorero [No.141] ELIMINADO el nombre completo [1] con número telefónico [No.142] ELIMINADO el Número de Teléfono [28] le refirió que una persona sin referir quién, lo contactó que quería reunirse con la mesa directiva a las dieciséis horas, sin que dicha persona llegara a la hora señalada. Posteriormente, refiere que el veinte de noviembre del año dos mil veintidós, a las catorce horas se reunió ella junto con el tesorero y el secretario, en las oficinas de la [No.143] ELIMINADO el número 40 [40], en el segundo piso y llegó la persona que quería la junta, la cual había contactado al tesorero, refiere que todos lo reconocieron, ya que la persona que llegó es oriundo del municipio de [No.144] ELIMINADO el número 40 [40], señala que se llama [No.145] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], que tiene como cuarenta y cinco años de edad,



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 42-2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/046/2023

IMPUTADOS:

[No.235] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]

DELITO: EXTORSIÓN

VÍCTIMAS: IDENTIFICADA CON LAS INICIALES

[No.236] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.146] ELIMINADO Nombre del Asesor Jurídico Particular [10], que su mamá es de hecho es maestra que la conocen como [No.147] ELIMINADO el nombre completo [1] y que vive en la calle [No.148] ELIMINADO el domicilio [27], sin recordar el número en el municipio de [No.149] ELIMINADO el número 40 [40], también establece que se da cuenta la presidenta que esta persona [No.150] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] se pone un poco nervioso al momento en que se percata pues quién es la presidenta porque pues ella advierte que probablemente él no sabía que la presidenta era ella.

La víctima señala que una vez sentados, [No.151] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] refirió que les iba a hacer un favor y que éste sería que le dieran el apoyo a su patrón para protegerlos porque quería meterse el cártel del [No.152] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69] y que ellos con su gente no lo iban a permitir que les cobraran piso estas personas y que ellos iban a cuidar [No.153] ELIMINADO el número 40 [40] para que no fuera otra persona de mala manera o de mal modo, que él se ofreció para ir para que no tuvieran problemas, porque él quería ayudar porque su patrón lo estima y le dio la oportunidad de que él estuviera a cargo de cobrarles el pago y que él quería proteger a la gente de [No.154] ELIMINADO el número 40 [40].

La víctima refiere que posteriormente [No.155] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] sacó dos teléfonos y

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

empezó a marcar de uno y luego de otro y cuando le respondieron fue cuando puso el altavoz y que les habló su supuesto patrón, que era la voz de un sujeto del sexo masculino que les dijo que les iba a caer una corporación que se enteró que pedían mil quinientos pesos y que él les pedía la cooperación de mil pesos por unidad y en el segundo mes de quinientos pesos por cada unidad de la ruta y que debían entregar el dinero a [No.156] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4], que lo mandó para eso. Señalando la víctima que ella, el tesorero y el secretario argumentaron que derivado de la pandemia no contaban con ese dinero y que necesitaban tiempo para juntarlo, por lo que les contestó que se pusieran de acuerdo con [No.157] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] y que el trato sería directo con él, colgando esta llamada.

Asimismo refiere la víctima que el imputado al colgar la llamada, les dijo que todo era por el bien de ellos, ya que de lo contrario, ellos se verían en la necesidad de quemar sus unidades de transporte hasta que pagaran y que no les iba a importar si llevaban pasaje o no, y quedaron que el pago lo harían a los ocho días, que este sería el veintiocho de noviembre o martes veintinueve, que se verían en otro lugar distinto de las oficinas, razón por la cual, refiere la víctima que [No.158] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4], le marcó al señor de iniciales [No.159] ELIMINADO el nombre completo [1], sin recordar la hora exacta, diciéndole que necesitaba el 10% del pago acordado para dárselo al comandante, su



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 42-2023-CO-17
CAUSA PENAL: JCC/046/2023

IMPUTADOS:

[No.235] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: EXTORSIÓN

VÍCTIMAS: IDENTIFICADA CON LAS INICIALES

[No.236] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

patrón, porque tenía entendido que según iban a levantar a un checador y que ellos intervinieron para que no lo hicieran y que debían de darles dinero, refiriendo la víctima, es decir la presidenta que pues no tenían ese dinero, que no disponían de ello, refiriendo que el imputado señaló que le iba a hacer del conocimiento a su jefe y que después le entregarán cierta cantidad y que posteriormente le entregaran el resto, solicitando que entregaran la cantidad de ocho mil cien pesos, que correspondía solo al 10%.

La víctima refiere que el día veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, el tesorero, es decir el señor de iniciales [No.160] ELIMINADO el nombre completo [1], refirió que la había marcado [No.161] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] que quería al diez por ciento para el veinticuatro de noviembre, sin excusas y remanente del dinero lo quería después, comunicándose el imputado con el tesorero para que depositara el dinero a su cuenta, razón por la cual la víctima señala que fue el día veintiséis de noviembre del año dos mil veintidós, a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos de la mañana es que el señor de iniciales [No.162] ELIMINADO el nombre completo [1], realizó el depósito al banco [No.163] ELIMINADA la cuenta bancaria [96] a la cuenta terminación [No.164] ELIMINADO Número de cuenta bancaria [80] por la cantidad de ocho mil cien pesos.

Dato de prueba al cual, el Juez de Control le concede valor probatorio en términos de los ordinales 263 y

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

265 del Código Nacional de Procedimientos Penales, al ser valorado con base en las reglas de la lógica, la sana crítica, pues se trata de la referencia de la propia víctima quien percibió el hecho a través de sus sentidos de que el imputado, aproximadamente a las catorce horas del veinte de noviembre de dos mil veintidós, acudió a las oficinas de la [No.165] ELIMINADO el número 40 [40], ubicadas en [No.166] ELIMINADO el domicilio [27], entrevistándose con la víctima, el tesorero y el secretario, para brindar una supuesta protección a cargo de su patrón y evitar que ingresara otro cartel, comunicándoles a su patrón vía telefónica a quien puso en altavoz, quien exigió el pago de mil pesos por unidad y en el segundo mes sería la cantidad de quinientos pesos por unidad, refiriendo que el encargado de recibir dichas cuotas sería el imputado, quien a su vez coaccionó a la víctima, al tesorero y al secretario, que en caso de no dar el dinero, su patrón quemaría las unidades de transporte, llevaran o no pasaje, requiriendo dicha cantidad a los ocho días. Sin embargo, al no contar con la totalidad de la cantidad, la víctima refiere que el imputado se comunicó al número telefónico del tesorero de iniciales [No.167] ELIMINADO el nombre completo [1], el día veintiuno de noviembre de dos mil veintidós, para exigir el diez por ciento, que resultó la cantidad de ocho mil cien pesos, para dárselo a su patrón para evitar que hicieran daño a un checador, solicitando el imputado al tesorero [No.168] ELIMINADO el nombre completo [1], el día veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós que dicha cantidad fuera depositada a su cuenta bancaria, lo que aconteció el día veintiséis de noviembre de dos mil veintidós, a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 42-2023-CO-17
CAUSA PENAL: JCC/046/2023

IMPUTADOS:

[No.235] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]

DELITO: EXTORSIÓN

VÍCTIMAS: IDENTIFICADA CON LAS INICIALES

[No.236] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Además, la narrativa de los hechos descritos por la víctima y tomando en cuenta lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley General de Víctimas, debe suponerse la buena fe de la misma, y por consiguiente, no existe algún dato que permita establecer que la víctima declaró en el sentido que lo hizo por alguna circunstancia distinta a la verdad, debe tenerse como cierta su declaración, siendo que en el caso que nos ocupa, no se acreditó con algún dato de prueba o prueba alguna que haga presumir que la víctima se encuentra falseando la información, porque para que la misma resultara creíble, debe corroborarse con datos objetivos suficientemente probados; lo que en el caso ocurre, puesto que la descripción de hechos se encuentra sustentado en los siguientes datos de prueba:

Se concatena con el informe de fecha doce de diciembre del año dos mil veintidós, suscrito y firmado por RAÚL MICHEL ALARCÓN SALGADO, quien es agente de Investigación Criminal adscrito a la Fiscalía Especializada al Combate al Secuestro y Extorsión, del que se advierte que al practicar una entrevista a la víctima de iniciales [No.169] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], ella proporciona al agente una copia del vóucher de depósito que realizó el tesorero de iniciales [No.170] ELIMINADO el nombre completo [1], el veintiséis de noviembre de dos mil veintidós, al [No.171] ELIMINADO dato bancario [117], por la cantidad de ocho mil cien pesos a cuenta con terminación [No.172] ELIMINADO Número de cuenta bancaria [80], del que se advierte que el titular de esta cuenta bancaria es [No.173] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4], refiriendo que el agente remitió dicho documento mediante cadena de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

custodia al cuarto de evidencias que guarda la Fiscalía Especializada.

Dato de prueba que el Juez de Control valoró de manera indiciaria en términos de los artículos 259 y 265 del Código Nacional de Procedimientos Penales, el cual fue analizado a la luz de la lógica jurídica, las máximas de la experiencia, dato de prueba que corrobora la declaración de la víctima de iniciales [No.174] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], advirtiéndose que efectivamente el día veintiséis de noviembre de dos mil veintidós, se realizó un depósito a la cuenta con terminación [No.175] ELIMINADO Número de cuenta bancaria [80], de la [No.176] ELIMINADO dato bancario [117] por la cantidad de ocho mil cien pesos, siendo el titular de dicha cuenta [No.177] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], indicios que son razonables para suponer la existencia del hecho fáctico y que el imputado obtuvo la cantidad que exigía.

Cabe señalar que la extorsión es un delito cuya característica principal es que el victimario atemoriza e infunde miedo a sus víctimas, lo que se actualiza con el informe de psicología practicado a la víctima de iniciales [No.178] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], por parte de la perito KETZALMEZTLI GARCÍA ARELLANO, de fecha quince de diciembre del año dos mil veintidós, del que se desprende que la víctima presenta daños psicológicos derivado del hecho vivenciado, mismo que se ve reflejado en el estado de estrés agudo, viviendo con signos de temor, preocupación e impotencia.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 42-2023-CO-17
CAUSA PENAL: JCC/046/2023

IMPUTADOS:

[No.235] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]

DELITO: EXTORSIÓN

VÍCTIMAS: IDENTIFICADA CON LAS INICIALES

[No.236] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Aunado a ello se cuenta con el informe de fecha veintiuno de enero de dos mil veintitrés, suscrito por el perito en criminalística de campo JOEDER PONCE MENDOZA, en el cual realizó una descripción del inmueble ubicado en [No.179] ELIMINADO el domicilio [27], refiriendo que cuenta con una fachada que tiene rotulado [No.180] ELIMINADO el número 40 [40], informe que rindió seguimiento fotográfico.

Datos de prueba que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 263 y 265 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a los que el Juez de Control les concedió un valor indiciario, puesto que se trata de la opinión de expertos en la materia, peritos así reconocidos por la Institución a la que pertenecen; haciendo la precisión que por cuanto a la pericial en materia de criminalística de campo se puede advertir que corresponde al lugar al que el imputado acudió el día veintidós de noviembre de dos mil veintidós, tal y como fue referido por la víctima; mientras que con la pericial en materia de psicología forense, si bien es cierto que, el tipo penal que nos ocupa no exige la existencia de un daño psicológico, sin embargo, con dicha opinión técnica, se puede advertir que la víctima de iniciales

[No.181] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], tiene una afectación psicológica por el hecho vivenciado.

De lo anterior, este órgano Colegiado comparte el criterio del Juez de Control en el sentido de los datos de prueba precitados son suficientes para demostrar de manera probable, el hecho delictivo de extorsión

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

agravada, además porque al analizarlos de manera libre y lógica, permiten demostrar que aproximadamente a las catorce horas del día veinte de noviembre de dos mil veintidós, en las oficinas de la [No.182] ELIMINADO el número 40 [40], ubicadas en [No.183] ELIMINADO el domicilio [27], lugar en donde se encontraba la mesa directiva de la [No.184] ELIMINADO el número 40 [40], es decir, la víctima de iniciales [No.185] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [1 4], el tesorero identificado con las iniciales [No.186] ELIMINADO el nombre completo [1], y el secretario, el sujeto activo ingresó a las oficinas y le hizo saber a la víctima que lo había mandado su patrón para hacerles el favor de protegerlos porque se quería meter el cartel del [No.187] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69] y que ellos con su gente no iban a permitir que les cobraran piso, refiriendo que su patrón le permitió estar a cargo de cobrarles el pago, momento en el cual el sujeto activo sacó dos teléfonos para comenzar a realizar llamadas de ambos equipos telefónicos, hasta que fue contestada la llamada y el sujeto activo la pone en altavoz, correspondiendo la voz de una persona del sexo masculino, quien dijo ser el patrón del sujeto activo, refiriendo que pedía una cooperación por la cantidad de mil pesos por unidad y en el segundo mes, serían quinientos pesos por cada unidad, señalando que dicha cantidad que debía ser entregada al sujeto activo, estableciendo que el trato sería directo el sujeto activo a quien él había mandado, colgándose la llamada.

Acto seguido, el sujeto activo se dirigió a la víctima



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 42-2023-CO-17
CAUSA PENAL: JCC/046/2023

IMPUTADOS:

[No.235] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: EXTORSIÓN

VÍCTIMAS: IDENTIFICADA CON LAS INICIALES

[No.236] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.188] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], al tesorero [No.189] ELIMINADO el nombre completo [1], y al secretario que era por su bien ya que, de lo contrario, se verían en la necesidad de quemar sus unidades de transporte y que no les iba a importar si llevaban pasaje o no (siendo este el medio ilícito de coacción). Siendo que el día veintiuno de noviembre del año dos mil veintidós, el sujeto activo se comunicó con [No.190] ELIMINADO el nombre completo [1], quien es el tesorero de la [No.191] ELIMINADO el número 40 [40], diciéndole que necesitaba el 10% del pago acordado para dárselo a los comandantes o su patrón, porque tenía entendido que según iba a levantar a un checador (siendo este el medio ilícito de coacción), exigiendo la cantidad de ocho mil cien pesos, pago que fue realizado por el tesorero [No.192] ELIMINADO el nombre completo [1], el día veintiséis de noviembre del año dos mil veintidós, a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos, en el cajero de [No.193] ELIMINADA la cuenta bancaria [96] a la cuenta con terminación [No.194] ELIMINADO Número de cuenta bancaria [80], por la cantidad de ocho mil cien pesos, cuenta que se encuentra a nombre del sujeto activo, (siendo este el producto obtenido por la coacción ilícita), es decir, obligó a la víctima a entregar la cantidad de ocho mil cien pesos, lo que evidencia la coacción que ejerció sobre la víctima, puesto que no se advierte en la declaración de la víctima que de manera voluntaria hubieran querido entregar por conducto del tesorero [No.195] ELIMINADO el nombre completo [1], al sujeto activo el dinero.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Mientras que, lo que sostiene la recurrente respecto a que no se acredita el elemento de coacción, resulta infundado ya que como ya se definió, tratándose del auto de vinculación a proceso no deben de acreditarse los elementos del tipo penal, además de que los datos de prueba con los que se cuenta permiten establecer hasta este momento procesal la posibilidad de que la víctima sufrió coacción, ya que fue amenazada que en caso de no dar la cantidad que fue establecida, se verían en la necesidad de quemar sus unidades de transporte, llevaran pasaje o no, y posteriormente, el activo requirió la cantidad del 10% del total del pago acordado para dárselo a los comandantes o a su patrón, porque tenía entendido que según iba a levantar a un checador, que correspondió a la cantidad de ocho mil cien pesos, y conforme la víctima lo manifestó dicha exigencia fue realizada en su contra de forma amenazante, lo que corrobora además el dictamen pericial en psicología, el cual concluyó que la víctima presentaba una afectación derivado del probable hecho delictivo.

Aunado a ello, como fue señalado por el Juez de Control, esta Sala advierte de manera indiciaria que la cantidad depositada corresponde al numerario del diez por ciento que exigía el imputado, siendo que dicho activo fue quien solicitó al tesorero [No.196] ELIMINADO el nombre completo [1], que el dinero fuera depositado a su cuenta, lo que se encuentra corroborado con la declaración de la víctima y con la copia del vóucher que fuera proporcionado por la víctima al agente de investigación criminal, lo que permite concluir que dicho numerario es producto de la coacción ejercida



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 42-2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/046/2023

IMPUTADOS:

[No.235] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]

DELITO: EXTORSIÓN

VÍCTIMAS: IDENTIFICADA CON LAS INICIALES

[No.236] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

por el activo, sin que dicha circunstancia fuera desvirtuada, actualizándose así la agravante prevista en la fracción I del artículo 146 del Código Penal vigente en el estado de Morelos.

Por lo tanto, como se dijo, este órgano Colegiado considera que se cuentan suficientes datos de prueba que permiten establecer que se ha cometido un hecho que la ley señala como delito de **EXTORSIÓN AGRAVADA**, en términos de lo dispuesto por el artículo 146, fracción I, del Código Penal vigente en el estado, cometido en agravio de la víctima de iniciales [No.197] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

En relación con el argumento de la defensora particular relacionado a que no se acredita el grado de participación de su representado, esta Sala considera que es infundado debido a lo siguiente:

El Juez de Control, tuvo por acreditada la probabilidad de participación del imputado [No.198] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4], en el hecho delictivo de EXTORSIÓN AGRAVADA, principalmente con la declaración de la víctima de iniciales [No.199] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], quien tiene un conocimiento de tipo histórico y original, es decir, obtenido mediante un contacto directo con el hecho y específicamente con el activo del delito, por lo que, no existe duda de su señalamiento, máxime, si su conocimiento se basa en la idoneidad de los propios órganos sensoriales para recoger o captar el hecho

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

producido en el mundo fáctico, ya que en la parte esencial de su narrativa señala que el día veinte de noviembre de dos mil veintidós, aproximadamente a las catorce horas, cuando entró el imputado a las oficinas de la [No.200] ELIMINADO el número 40 [40], en [No.201] ELIMINADO el domicilio [27], refiere que tanto ella, como el tesorero [No.202] ELIMINADO el nombre completo [1], y el secretario, se admiraron en ese momento porque pues lo reconocieron, ya que refiere que el imputado es oriundo del municipio de [No.203] ELIMINADO el número 40 [40], incluso refirió que se llama [No.204] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4], que tiene como cuarenta y cinco años de edad, qué es [No.205] ELIMINADO Nombre del Asesor Jurídico Particular [10], que su mamá es maestra que la conocen como [No.206] ELIMINADO el nombre completo [1] y que vive en la calle [No.207] ELIMINADO el domicilio [27], sin recordar el número en el municipio de [No.208] ELIMINADO el número 40 [40], refiriendo la víctima que se da cuenta que incluso el imputado [No.209] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] se puso un poco nervioso al momento en que se percató que ella era la presidenta.

Dato de prueba que se concatena con el informe rendido por el agente del investigación criminal RAÚL MICHEL ALARCÓN SALGADO, en fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, en el cual solicitó se realizara una diligencia por reconocimiento en cámara de Gessell ante la detención de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 42-2023-CO-17
CAUSA PENAL: JCC/046/2023

IMPUTADOS:

[No.235] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: EXTORSIÓN

VÍCTIMAS: IDENTIFICADA CON LAS INICIALES

[No.236] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.210] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado se
ntenciado procesado inculcado [4], en la zona oriente por

el delito de Resistencia de Particulares y/o lo que resulte, dentro de la carpeta de investigación CT-UCD-052/2023, y el informe de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, suscrito por ÁNGEL OLIVOS RAMÍREZ, agente de investigación criminal adscrito a la Fiscalía Especializada en el que da cuenta de haber llevado una diligencia de reconocimiento por cámara de Gesell con la víctima directa de

iniciales

[No.211] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [1
4], en presencia de un agente del ministerio público, un

asesor jurídico, un psicólogo, así como la propia defensa pública, en dónde de acuerdo a la dinámica, se colocaron tres personas del sexo masculino con características similares, no iguales, esto en atención al artículo 277 y 278 del Código Nacional de Procedimientos Penales, mismas que portaban un número del uno al tres y la víctima al tener a la vista a las personas, refirió reconocer a la persona que porta el número uno refiriendo que lo reconoce porque él es

[No.212] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado se
ntenciado procesado inculcado [4], que el día diecinueve

de noviembre del año dos mil veintidós, fue a las oficinas de la [No.213] ELIMINADO el número 40 [40] a pedirles dinero a cambio de la supuesta protección y que le depositaron la cantidad de ocho mil cien pesos, el día sábado veintiséis de noviembre del año dos mil veintidós, a una

cuenta

bancaria

del

[No.214] ELIMINADO dato bancario [117] con terminación

[No.215] ELIMINADO Número de cuenta bancaria [80],

el día veintiséis de noviembre del año dos mil veintidós.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Lo que se considera correcto, adecuado y legal, además de estar debidamente fundado y motivado, porque al examinarse y valorarse en términos del artículo 265 del Código Nacional de Procedimientos Penales, de manera libre y lógica, permiten acreditar indicios razonables de la probable participación del imputado

[No.216] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4], en el hecho delictivo de EXTORSIÓN AGRAVADA, en agravio de la víctima de iniciales

[No.217] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], en carácter de coautor material, ya que existe el señalamiento directo y categórico de la víctima, como la persona que el pasado veinte de noviembre de dos mil veintidós, en coautoría por haber desplegado su conducta de manera conjunta con otro sujeto más, y en codominio funcional del hecho por haberse repartido tareas para el éxito delictivo, puesto que

[No.218] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4], fue quien ingresó a las oficinas se comunicó con el diverso sujeto activo, para colocar la llamada en altavoz, quien este fue el sujeto quien estableció las cuotas, exigiendo a la víctima que la entrega del dinero era por conducto del imputado

[No.219] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4], incluso se advierte que el propio imputado

[No.220] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4], una vez colgada la llamada mediante la coacción de quemar las unidades solicitó el pago estableciendo primeramente una fecha y posterior a ello, ante la falta del dinero el día veintiuno de noviembre del dos mil veintidós, el imputado



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 42-2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/046/2023

IMPUTADOS:

[No.235] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: EXTORSIÓN

VÍCTIMAS: IDENTIFICADA CON LAS INICIALES

[No.236] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.221] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado se
ntenciado procesado inculcado [4] se comunicó con el
tesorero [No.222] ELIMINADO el nombre completo [1],
nuevamente para solicitar el dinero acordado, exigiéndole
el pago del 10% de lo acordado, equivalente a la cantidad
de ocho mil cien pesos para entregarlos a su comandante,
coaccionado la entrega del dinero para evitar que
levantaran a un checador, solicitando el imputado que el
dinero fuera depositado a su cuenta bancaria. Por lo que la
víctima refiere que el día veintiséis de noviembre de dos mil
veintidós, el tesorero
[No.223] ELIMINADO el nombre completo [1], acudió a
realizar el deposito a la cuenta del imputado
[No.224] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado se
ntenciado procesado inculcado [4], con terminación
[No.225] ELIMINADO Número de cuenta bancaria [80],
de la institución
[No.226] ELIMINADO dato bancario [117],
actualizándose el grado de participación previsto en la
fracción I del artículo 18 del Código Penal vigente en el
estado de Morelos.

Argumento que se apoya en las tesis de
jurisprudencia emitidas por los Tribunales Colegiados de
Circuito, cuyo rubro y contenido es el siguiente:

Registro digital: 163505

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Novena Época

Materias(s): Penal

Tesis: I.8o.P. J/2

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su
Gaceta. Tomo XXXII, Noviembre de 2010, página
1242*

Tipo: Jurisprudencia

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos
Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

COAUTORÍA. SE ACTUALIZA CUANDO VARIAS PERSONAS, EN CONSENSO Y CON CODOMINIO CONJUNTO DEL HECHO, DIVIDIÉNDOSE LAS ACCIONES DELICTIVAS Y MEDIANTE UN PLAN COMÚN ACORDADO ANTES O DURANTE LA PERPETRACIÓN DEL SUCESO, CONCURREN A LA EJECUCIÓN DEL HECHO PUNIBLE (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL).

La figura de la coautoría a que se contrae la fracción II del artículo 22 del Código Penal para el Distrito Federal, se actualiza cuando varias personas en consenso y con codominio conjunto del hecho, dividiéndose las acciones delictivas y mediante un plan común acordado antes o durante la perpetración del suceso, concurren a la ejecución del hecho punible y, por tanto, son responsables en igualdad de condiciones; de ahí que una aportación segmentada, adecuada y esencial al hecho puede bastar para ser considerada y penada como coautoría, aunque formalmente no sea parte de la acción típica, habida cuenta que aquélla se refiere no únicamente a una ejecución compartida de actos que se realizan en sentido objetivo-formal, como porciones pertenecientes a la acción típica, sino a que varios agentes reparten entre sí el dominio del hecho en la etapa de su realización, por lo cual la doctrina ha llamado a esta intervención compartida "codominio funcional del hecho"; sin embargo, esa actuación funcional para convertir al agente como coautor, debe ser necesaria y esencial para la realización del hecho delictivo.

OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 768/2002. 18 de abril de 2002. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Baráibar Constantino. Secretario: Jesús Terréquez Basulto.

Amparo directo 22/2010. 11 de marzo de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Baráibar Constantino. Secretaria: Rebeca Castillo Negrete.

Amparo directo 77/2010. 7 de mayo de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Baráibar Constantino. Secretaria: Leticia Jardines López.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 42-2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/046/2023

IMPUTADOS:

[No.235] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: EXTORSIÓN

VÍCTIMAS: IDENTIFICADA CON LAS INICIALES

[No.236] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

*Amparo directo 167/2010. 14 de mayo de 2010.
Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Baráibar
Constantino. Secretaria: Rebeca Castillo Negrete.*

*Amparo directo 277/2010. 26 de agosto de 2010.
Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Baráibar
Constantino. Secretaria: Rebeca Castillo
Negrete..."*

"...Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 197915

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Novena Época

Materias(s): Penal

Tesis: I.1o.P. J/5

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su
Gaceta. Tomo VI, Agosto de 1997, página 487*

Tipo: Jurisprudencia

**COAUTORÍA MATERIAL. SE GENERA CUANDO
EXISTE ENTRE LOS AGENTES CODOMINIO
FUNCIONAL DEL HECHO.**

*Aun cuando la aportación de un sujeto al hecho
delictivo no pueda, formalmente, ser considerada
como una porción de la acción típica, si aquella
resulta adecuada y esencial al hecho de tal manera
que evidencia que existió entre los agentes un
reparto del dominio del hecho en la etapa de su
realización (codominio funcional del hecho), tal
aportación es suficiente para considerar a dicho
agente coautor material del delito en términos del
artículo 13, fracción III, del Código Penal para el
Distrito Federal, como ocurre en el delito de robo,
cuando uno de los activos es el que se apodera
materialmente de la cosa ajena, mientras otro,
amén de brindarle apoyo con su presencia, impide
que uno de los ofendidos acuda a solicitar auxilio.*

**PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA
PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.**

*Amparo directo 369/97. Pedro Flores Peralta. 17 de
abril de 1997. Unanimidad de votos. Ponente:
Alejandro Sosa Ortiz. Secretario: Carlos Díaz Cruz.*

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos
Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Amparo directo 341/97. Juan Francisco Mares Zárate, Gustavo Azcárate Hernández, Miguel Ángel Rodríguez Ruiz y Ricardo Bello Reyes. 19 de mayo de 1997. Unanimidad de votos. Ponente: Elvia Díaz de León de López. Secretaria: María de la Luz Romero Hernández.

Amparo directo 681/97. Rodolfo Romero Elguera y Rafael Pérez Vasconcelos. 29 de mayo de 1997. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Hugo Luna Ramos. Secretaria: Miriam Sonia Saucedo Estrella.

Amparo directo 625/97. Hermenegildo Basilio Rojas. 30 de mayo de 1997. Unanimidad de votos. Ponente: Elvia Díaz de León de López. Secretaria: Silvia Lara Guadarrama.

Amparo directo 721/97. Arturo García Huerta. 17 de junio de 1997. Unanimidad de votos. Ponente: Alejandro Sosa Ortiz. Secretario: Ricardo Martínez Carbajal...”.

Aunado a ello, se advierte que la forma de comisión es de carácter doloso en términos del artículo 15 párrafo segundo y el hecho delictivo de extorsión es de consumación continuada, en virtud de que la conducta típica consistió en haber obligado a la víctima a entregar cantidad de dinero, en forma continua, mediante requerimientos constantes, en términos del artículo 16 fracción III del Código Penal vigente en el estado de Morelos, ya que se advierte que el imputado [No.227] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] conjuntamente con diverso sujeto activo, ejecutaron las conductas bajo un mismo propósito, es decir, a través de un conocimiento estructurado, un trazo a modo de plan o proyecto o un designio único, mediante el cual las diversas acciones delictivas aparecen significando etapas de realización hacia un objetivo común, lo que permite considerar todos los actos en conjunto como un solo delito.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 42-2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/046/2023

IMPUTADOS:

[No.235] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: EXTORSIÓN

VÍCTIMAS: IDENTIFICADA CON LAS INICIALES

[No.236] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Respecto al último requisito que prevé el numeral 316 fracción IV del Código Nacional de Procedimientos Penales, relativo a que no se actualice una causa de extinción de la acción penal o excluyente del delito, hasta este momento, este Tribunal de Alzada, no advierte que se encuentre acreditada ninguna de estas circunstancias en el presente asunto.

Razón por la cual, se estima correcto el actuar del Juez al conceder valor indiciario y concatenado con los datos de prueba anteriormente referidos, para la etapa procesal en la que se encuentra, son suficientes para acreditar la probable participación del imputado en la comisión del hecho que la ley señala como delito de extorsión agravada.

Del acervo probatorio expuesto por la Fiscalía, el razonamiento de la autoridad primaria estuvo encaminado a justificar que la hipótesis que expuso la agente del Ministerio Público era la más probablemente verdadera, aún y cuando la defensa particular expuso ciertos argumentos que no permitieron desvanecer esa hipótesis, por lo tanto, se dieron conjuntamente las condiciones para concluir que esa determinación se acopló al estándar de prueba para la vinculación a proceso.

Lo anterior tiene sustento en el criterio emitido por los Tribunales Colegiados de Circuito, mismo que señala:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 2024442

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Undécima Época

Materias(s): Penal

Tesis: (II Región)1o.8 P (11a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 12, Abril de 2022, Tomo IV, página 2717

Tipo: Aislada

ESTÁNDAR DE PRUEBA PARA LA VINCULACIÓN A PROCESO. CONDICIONES PARA CONSIDERAR PROBADA ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS FÁCTICAS QUE DERIVEN DEL ACERVO PROBATORIO INCORPORADO POR LAS PARTES EN LA AUDIENCIA RELATIVA.

Hechos: El quejoso promovió juicio de amparo indirecto contra el auto de vinculación a proceso, en el que el Juez de Control consideró que existían datos de prueba que establecían el hecho que los artículos 353, 359 y 361 del Código Penal para el Estado de Nayarit tipifican como el delito de homicidio calificado, así como la probabilidad de que aquél lo cometió o participó en su comisión. Para estimar probada la teoría del caso sustentada por la Fiscalía en la audiencia relativa, el razonamiento de la autoridad responsable estuvo encaminado a justificar que esa hipótesis era la más probablemente verdadera que cualquier otra y que el acervo probatorio que se incorporó en ese acto era completo, conforme a las particularidades del suceso materia de imputación. En la sentencia denegatoria del amparo el Juez de Distrito, entre otras cuestiones, consideró inoperantes los conceptos de violación relacionados con la dilucidación de la cuestión fáctica. Inconforme con esa decisión, dicho quejoso interpuso recurso de revisión, cuya decisión correspondió a este tribunal en la cual, luego de estimar incorrecta la apreciación del Juez de amparo, reasumió jurisdicción con el objetivo de examinar si la vinculación a proceso fue ajustada a derecho.

Criterio jurídico: Este Tribunal Colegiado de Circuito, a fin de darle sentido y efectividad a los artículos 19 de la Constitución General de la República y 316 del Código Nacional de Procedimientos Penales y, sobre todo, con el propósito de escudriñar si la dilucidación de la cuestión fáctica en la vinculación a proceso transgrede o no los derechos fundamentales del



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 42-2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/046/2023

IMPUTADOS:

[No.235] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: EXTORSIÓN

VÍCTIMAS: IDENTIFICADA CON LAS INICIALES

[No.236] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

imputado, determina que el estándar de prueba que debe gobernar esa decisión es el que detalla el jurista Jordi Ferrer Beltrán en su obra: "Prueba sin convicción", en concreto, la formulación identificada con el numeral 4), la cual, para efectos de dicho auto de vinculación a proceso, se traduce en que para considerar probada alguna hipótesis sobre los hechos relevantes, deben darse conjuntamente dos condiciones, a saber: a) que sea la más probablemente verdadera, a la luz de los datos de prueba –o, en su caso, medios probatorios– que se incorporen en la audiencia correspondiente; y, b) que el peso de ese cuadro probatorio, introducido por su relevancia en dicho acto, sea tendencialmente completo, con exclusión de los elementos redundantes. De modo que cuando un Juez de Control expresa diversos razonamientos encaminados a justificar esos dos extremos, debe concluirse que esa determinación se acopló al mencionado estándar de prueba.

Justificación: De los artículos 19 de la Constitución General de la República y 316, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, no se desprende que el legislador hubiere detallado de manera explícita qué estándar de prueba debía regir para el dictado de la vinculación a proceso, entendido ese momento de la actividad probatoria como la fijación del punto o condiciones a partir del cual el juzgador debe aceptar como probado un enunciado fáctico. Aunado a ello, en la tesis de jurisprudencia 1a./J. 35/2017 (10a.), la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no definió un umbral de suficiencia probatoria para esa decisión, ya que como se advierte de la ejecutoria relativa a la contradicción de tesis 87/2016, de la que emergió aquel criterio, ese órgano sólo delimitó el ejercicio de subsunción que debe hacer el Juez de Control en dicha vinculación, es decir, el cómo identificar la norma penal relevante. De hecho, en el párrafo 92 de esa ejecutoria, dicha Sala puntualizó que la definición del estándar probatorio que debía regir para la vinculación a proceso constituía un tema diferente a la problemática que detonó la apuntada contradicción de tesis. De manera que, al no existir justificación legal o jurisprudencial para aseverar que el estándar de prueba que prevalece para el dictado de la vinculación a proceso es uno: "mínimo", "reducido" o "atenuado" –todas ellas expresiones indeterminadas–, ni mucho menos para que la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

decisión de los hechos en esa etapa se realice conforme a la íntima convicción del juzgador, es indispensable fijar cuál estándar de prueba debe prevalecer en esa determinación. Ello, dado que un umbral de suficiencia probatoria no sólo abona a sentar las directrices a partir de las cuales el decisor debe considerar probada una hipótesis fáctica, sino que permite a las partes elaborar estrategias probatorias y procesales a fin de obtener una resolución favorable; ayuda a controlar intersubjetivamente la decisión judicial; distribuye el error entre las partes y, sobre todo, garantiza que la decisión sobre los hechos relevantes necesariamente deba motivarse en términos de racionalidad. Sobre esa base, con la encomienda de que la fijación del indicado estándar de prueba no apele a las creencias o al convencimiento personal del juzgador, ni a criterios sumamente indeterminados, resulta ineludible recurrir a la doctrina del razonamiento probatorio, en especial, a lo desarrollado por el citado jurista, específicamente, al estándar de prueba detallado con antelación, al ubicarse éste en un punto medio, con lo cual, a su vez, se garantiza que el umbral de suficiencia que rija a lo largo del enjuiciamiento penal sea diferente y progresivo; máxime que la materialización conjunta de los criterios que componen la indicada formulación, esto es, el referente a la mayor probabilidad, así como el que atañe al peso del acervo probatorio, por un lado, no se traduce en establecer exigencias tan elevadas como las que integran los estándares de prueba propios para el dictado de sentencias y, por otro, garantiza que, para esa fase procesal, una hipótesis fáctica no se dé por probada, aunque cuente con un nivel de confirmación ínfimo, sólo porque es la más probablemente verdadera frente a sus hipótesis rivales.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA SEGUNDA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

Amparo en revisión 556/2021 (cuaderno auxiliar 98/2022) del índice del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito, con apoyo del Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla. 14 de marzo de 2022. Unanimidad de votos. Ponente: Roberto Obando Pérez. Secretario: Alan Malcolm Bravo de Rosas.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 42-2023-CO-17
CAUSA PENAL: JCC/046/2023

IMPUTADOS:

[No.235] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: EXTORSIÓN

VÍCTIMAS: IDENTIFICADA CON LAS INICIALES

[No.236] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Esta tesis se publicó el viernes 08 de abril de 2022 a las 10:12 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

En este sentido, es de decirse a la recurrente, que su ÚNICO agravio deviene **INFUNDADO**, al advertir esta Sala que de conformidad al referido numeral 68 del Código Nacional de Procedimientos Penales, el Juez de control precisó el delito por el que analizó la correspondiente vinculación a proceso solicitada por la fiscalía e inclusive como se indicó en párrafos anteriores, el juzgador detalló de forma concreta el hecho materia de formulación de imputación al que se constriño para resolver la vinculación a proceso, se precisaron las circunstancias de tiempo, modo y ejecución y el grado de participación del imputado, el juez de control acertadamente apreció los datos de prueba dados a conocer por la agente del Ministerio Público durante la audiencia inicial, los cuales fueron valorados congruentemente al momento de emitir su auto con los hechos y datos de prueba aportados hasta este momento procesal, resultando suficientes para establecer que el imputado [No.228] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] cometió el hecho que la ley señala como delito de extorsión agravada, mismo que encuentra tipificado en el artículo 146 fracción I del Código Penal vigente, cometido en agravio de la víctima de iniciales

[No.229] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

Además de que dicha conclusión se elaboró bajo una argumentación que es congruente con los elementos obtenidos a partir de los datos de prueba

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

incorporados al procedimiento, en sujeción a las reglas de la lógica, dando los pormenores y enlazando uno con otro para llegar a la conclusión de dictar el auto de vinculación a proceso en sus términos, y como lo establece hasta este momento los argumentos expuestos por la Defensa Particular no son suficientes para revocar el auto de vinculación a proceso decretado por el Juez Natural.

En otro orden de ideas, respecto de la contestación de agravios que realizó el asesor jurídico, estos ya fueron considerados al emitir la presente resolución, y tomando en cuenta el sentido de esta, se hace innecesario ocuparse de dar contestación de manera puntual a los mismos.

Finalmente, del estudio integral que este Órgano Colegiado ha efectuado tanto al procedimiento como a la resolución emitida, no advierte violación alguna a derecho humano y/o fundamental de las partes que hacer valer, reparar u ordenar la reposición del procedimiento.

Por consiguiente, al resultar INFUNDADO el único agravio hecho valer por la recurrente, en las relatadas consideraciones y en términos del artículo 479 del Código Nacional de Procedimientos Penales lo procedente es **CONFIRMAR** la resolución de vinculación a proceso emitida el pasado veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, por el el Juez de Control del Único Distrito Judicial, con sede en el municipio de Cuautla, Morelos, en la carpeta penal JCC/046/2023, que se instruye en contra de

[No.230] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s
entenciado procesado inculcado [4], por el hecho



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 42-2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/046/2023

IMPUTADOS:

[No.235] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: EXTORSIÓN

VÍCTIMAS: IDENTIFICADA CON LAS INICIALES

[No.236] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

delictivo de **EXTORSIÓN AGRAVADA**, cometido en agravio de la víctima de iniciales **[No.231] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**

Por las consideraciones expuestas y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 461, 467 y 479 del Código Nacional de Procedimientos Penales, esta Sala; es de resolver; y se,

R E S U E L V E:

PRIMERO. Se **CONFIRMA** el auto de vinculación a proceso decretado en fecha veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, en contra de **[No.232] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, por su probable comisión en el hecho que la ley señala como delito de **EXTORSIÓN AGRAVADA**, previsto y sancionado en la fracción I del artículo 146 del Código Penal vigente en el estado de Morelos, emitido por el Juez de Control del Único Distrito Judicial, con sede en Atlacholoaya, municipio de Xochitepec, Morelos, Maestro en Derecho J. JESÚS VALENCIA VALENCIA, dentro de la carpeta técnica número **JCC/046/2023**.

SEGUNDO. Mediante oficio dirigido al Juez de Control del Distrito Judicial Único, con sede en el municipio de Cuautla, Morelos, titular de la carpeta técnica JCC/046/2023, remítase **copia autorizada de la misma**. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Engrósesse a sus actuaciones la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 42-2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/046/2023

IMPUTADOS:

[No.233] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: EXTORSIÓN

VÍCTIMAS: IDENTIFICADA CON LAS INICIALES

[No.234] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

presente resolución y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido.

NOTÍFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

A S Í, por unanimidad, lo resolvieron y firman los integrantes de la Sala del Tercer Circuito del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, Magistrados: **MARÍA IDALIA FRANCO ZAVALA**, **RUBÉN JASSO DÍAZ** y **MANUEL DÍAZ CARBAJAL**, Presidente de la Sala y ponente en el presente asunto.

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A LA SENTENCIA DICTADA EN EL TOCA PENAL NÚMERO 42-2023-CO-17.-

CONSTE.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

“2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo.”

TOCA PENAL: 42-2023-CO-17
CAUSA PENAL: JCC/046/2023

IMPUTADOS:

[No.237] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: EXTORSIÓN

VÍCTIMAS: IDENTIFICADA CON LAS INICIALES

[No.238] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.7 ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.8 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9 ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13 ELIMINADO Nombre del Defensor Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.14 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

“2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo.”

TOCA PENAL: 42-2023-CO-17
CAUSA PENAL: JCC/046/2023

IMPUTADOS:

[No.235] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: EXTORSIÓN

VÍCTIMAS: IDENTIFICADA CON LAS INICIALES

[No.236] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.18 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.20 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.21 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25 ELIMINADO_el_Número_de_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.26 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.233] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: EXTORSIÓN

VÍCTIMAS: IDENTIFICADA CON LAS INICIALES

[No.234] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.27 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.28 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.29 ELIMINADO el domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.30 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.31 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.32 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.33 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.34 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 42-2023-CO-17
CAUSA PENAL: JCC/046/2023

IMPUTADOS:

[No.235] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]

DELITO: EXTORSIÓN

VÍCTIMAS: IDENTIFICADA CON LAS INICIALES

[No.236] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.35 ELIMINADO_el_alias_pseudónimo_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.36 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.37 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.38 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.39 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.40 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.41 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.42 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.43 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.44 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.45 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.46 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.47 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.48 ELIMINADA la cuenta bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.49 ELIMINADO Número de cuenta bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.50 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.51 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.52 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 42-2023-CO-17
CAUSA PENAL: JCC/046/2023

IMPUTADOS:

[No.235] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]

DELITO: EXTORSIÓN

VÍCTIMAS: IDENTIFICADA CON LAS INICIALES

[No.236] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.53 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.54 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.55 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.56 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.57 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.58 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.59 ELIMINADO_el_Número_de_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.60 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.61 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.62 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.63 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.64 ELIMINADO_Nombre_del_Asesor_Jurídico_Particular en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.65 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.66 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.67 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.68 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.69 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

“2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo.”

TOCA PENAL: 42-2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/046/2023

IMPUTADOS:

[No.235] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]

DELITO: EXTORSIÓN

VÍCTIMAS: IDENTIFICADA CON LAS INICIALES

[No.236] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.70 ELIMINADO_el_alias_pseudónimo_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.71 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.72 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.73 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.74 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.75 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.76 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.77 ELIMINADO_el_alias_pseudónimo_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.78 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.79 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.80 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.81 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.82 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.83 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.84 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.85 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.86 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

“2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo.”

TOCA PENAL: 42-2023-CO-17
CAUSA PENAL: JCC/046/2023

IMPUTADOS:

[No.235] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: EXTORSIÓN

VÍCTIMAS: IDENTIFICADA CON LAS INICIALES

[No.236] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.87 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.88 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.89 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.90 ELIMINADA_la_cuenta_bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.91 ELIMINADO_Número_de_cuenta_bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.92 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.93 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.94 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.233] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: EXTORSIÓN

VÍCTIMAS: IDENTIFICADA CON LAS INICIALES

[No.234] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

No.95 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.96 ELIMINADO dato bancario en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.97 ELIMINADO Número de cuenta bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.98 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.99 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.100 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.101 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.102 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.103 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

“2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo.”

TOCA PENAL: 42-2023-CO-17
CAUSA PENAL: JCC/046/2023

IMPUTADOS:

[No.235] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]

DELITO: EXTORSIÓN

VÍCTIMAS: IDENTIFICADA CON LAS INICIALES

[No.236] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.104 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.105 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.106 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.107 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.108 ELIMINADO_Nombre_del_Asesor_Jurídico_Particular en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.109 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.110 ELIMINADO_el_alias_pseudónimo_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.111 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.112 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.113 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.114 ELIMINADO dato bancario en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.115 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.116 ELIMINADO el domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.117 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.118 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.119 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.120 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

“2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo.”

TOCA PENAL: 42-2023-CO-17
CAUSA PENAL: JCC/046/2023

IMPUTADOS:

[No.235] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]

DELITO: EXTORSIÓN

VÍCTIMAS: IDENTIFICADA CON LAS INICIALES

[No.236] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.121 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.122 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.123 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.124 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.125 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.126 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.127 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.128 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.129 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.130 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.131 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.132 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.133 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.134 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.135 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.136 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.137 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

“2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo.”

TOCA PENAL: 42-2023-CO-17
CAUSA PENAL: JCC/046/2023

IMPUTADOS:

[No.235] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]

DELITO: EXTORSIÓN

VÍCTIMAS: IDENTIFICADA CON LAS INICIALES

[No.236] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.138 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.139 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.140 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.141 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.142 ELIMINADO_el_Número_de_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.143 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.144 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.145 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.146 ELIMINADO_Nombre_del_Asesor_Jurídico_Particular en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.147 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.148 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.149 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.150 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.151 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.152 ELIMINADO_el_alias_pseudónimo_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.153 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.154 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

“2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo.”

TOCA PENAL: 42-2023-CO-17
CAUSA PENAL: JCC/046/2023

IMPUTADOS:

[No.235] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]

DELITO: EXTORSIÓN

VÍCTIMAS: IDENTIFICADA CON LAS INICIALES

[No.236] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.155 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.156 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.157 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.158 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.159 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.160 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.161 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.162 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.163 ELIMINADA_la_cuenta_bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminador de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.164 ELIMINADO_Número_de_cuenta_bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.165 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.166 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.167 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.168 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.169 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.170 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.171 ELIMINADO_dato_bancario en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

“2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo.”

TOCA PENAL: 42-2023-CO-17
CAUSA PENAL: JCC/046/2023

IMPUTADOS:

[No.235] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: EXTORSIÓN

VÍCTIMAS: IDENTIFICADA CON LAS INICIALES

[No.236] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.172 ELIMINADO_Número_de_cuenta_bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.173 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.174 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.175 ELIMINADO_Número_de_cuenta_bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.176 ELIMINADO_dato_bancario en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.177 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.178 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.179 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.180 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.181 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.182 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.183 ELIMINADO el domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.184 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.185 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.186 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.187 ELIMINADO el alias pseudónimo apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.188 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.189 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

“2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo.”

TOCA PENAL: 42-2023-CO-17
CAUSA PENAL: JCC/046/2023

IMPUTADOS:

[No.235] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]

DELITO: EXTORSIÓN

VÍCTIMAS: IDENTIFICADA CON LAS INICIALES

[No.236] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.190 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.191 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.192 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.193 ELIMINADA_la_cuenta_bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.194 ELIMINADO_Número_de_cuenta_bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.195 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.196 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.197 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.198 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.199 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.200 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.201 ELIMINADO el domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.202 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.203 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.204 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.205 ELIMINADO Nombre del Asesor Jurídico Particular en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.206 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

“2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo.”

TOCA PENAL: 42-2023-CO-17
CAUSA PENAL: JCC/046/2023

IMPUTADOS:

[No.235] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]

DELITO: EXTORSIÓN

VÍCTIMAS: IDENTIFICADA CON LAS INICIALES

[No.236] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.207 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.208 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.209 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.210 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.211 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.212 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.213 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.214 ELIMINADO_dato_bancario en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.215 ELIMINADO_Número_de_cuenta_bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.216 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.217 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.218 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.219 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.220 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.221 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.222 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.223 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 42-2023-CO-17
CAUSA PENAL: JCC/046/2023

IMPUTADOS:

[No.235] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]

DELITO: EXTORSIÓN

VÍCTIMAS: IDENTIFICADA CON LAS INICIALES

[No.236] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.224 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.225 ELIMINADO_Número_de_cuenta_bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.226 ELIMINADO_dato_bancario en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.227 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.228 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.229 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.230 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.231 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.233] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: EXTORSIÓN

VÍCTIMAS: IDENTIFICADA CON LAS INICIALES

[No.234] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

No.232 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.233 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.234 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.235 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.236 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.237 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.238 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.